



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 378/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Luciano Daniel ROJAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Gestión de Datos, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 378/2011 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 378/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de la asignatura Gestión de Datos, sin tener aprobada su correlativa mediata Sintaxis y Semántica del Lenguaje, al alumno



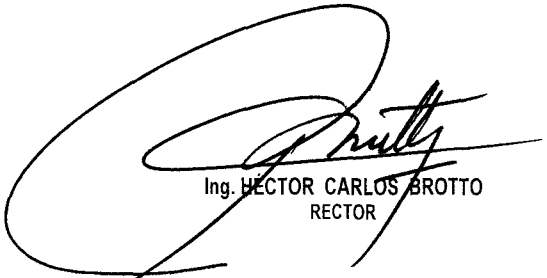
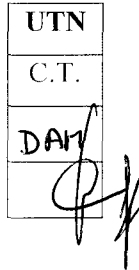
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Luciano Daniel ROJAS, Legajo N° 28833, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información. (Título intermedio Analista Universitario de Sistemas)

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1705/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior